



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1743

TEMUCO,

20 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Procesos Sanitarios SpA, con fecha 10 de junio del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio de Recolección, Transporte, Manejo y Disposición Final de Residuos Contaminados y Bio-Peligrosos", por escritura privada de fecha 10 de junio del 2020, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Procesos Sanitarios SpA, Rol único tributario N°96.697.710-8.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma de \$1.190(mil ciento noventa pesos), IVA incluido, por Kilo de material retirado, sin reajustes ni interés, a partir del 01 de mayo del 2020 hasta el 31 de julio del 2020.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



18810. 2067235



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CONTAMINADOS Y BIO-PELIGROSOS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROCESOS SANITARIOS SPA.

En Temuco, a 10 de junio del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PROCESOS SANITARIOS SPA.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil setecientos diez guion ocho, representada por don **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, francés, cedula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la Comuna y ciudad de Temuco, calle Prieto Sur número novecientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por decreto alcaldicio número doscientos cincuenta y seis de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y ocho guion dos mil dieciséis: "Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Manejo y Disposición Final de Residuos Contaminados y Bio-Peligroso". Por decreto alcaldicio número trescientos sesenta y uno de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis la referida propuesta fue adjudicada al oferente Procesos Sanitarios SpA. Como consecuencia de los anterior las

15/06. 20 320 88



partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, aprobado por decreto alcaldicio número mil ochocientos cincuenta y seis de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y tres de fecha veintinueve de abril del dos mil veinte, conforme faculta el artículo diez número siete, letra A del Reglamento de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil unidades tributarias mensuales, se aprobó la contratación directa con la prestador **PROCESOS SANITARIOS SPA.**, para los servicios de servicio de recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos contaminados y bio-peligrosos, conforme los Términos Técnicos de Referencia, derivados del trato directo número ciento treinta y ocho guion dos mil veinte. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la prestadora Procesos Sanitarios SPA, debidamente representada, quien por su parte acepta, la contratación de servicio de recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos contaminados y Bio-peligrosos, por un monto de mil ciento noventa IVA incluido por Kilo de material retirado. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a Términos de Referencia derivados del Trato Directo número ciento treinta y ocho guion dos mil veinte, ya mencionado. La Municipalidad de Temuco a través del Departamento de Salud Municipal, pagará de acuerdo a acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por el proveedor debidamente visada.

TERCERA: Se deja constancia que la prestadora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de los servicios como en su relación con el personal



que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones Establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta mencionada.

CUARTA: La vigencia del contrato será desde primero de mayo del dos mil veinte hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte.

QUINTA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorroga la competencia ante sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y la personería de **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, para actuar en nombre y representación de **PROCESOS SANITARIOS SPA.**, consta Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública de fecha 23 de diciembre del 2019, otorgada ante el notario público suplente de la trigésima cuarta notaría de Santiago María José Bravo Cruz, repertorio N°25.635-2019.

OCTAVA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del servicio. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán

de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JEROME JEAN-MARIE POUJAUD
En rep. **PROCESOS SANITARIOS SPA**

Autorizo la firma de don JEROME JEAN-MARIE POUJAUD, C.I. extranjero en representación de PROCESOS SANITARIOS SPA., Rut. 96.697.710-8.- Santiago, 25 de junio de 2020.- ehv.-



FERNANDO CELIS MAGGI
NOTARIO REEMPLAZANTE
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA
NOTARIO TITULAR: FERNANDO CELIS URRUTIA

Mra/prh